

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25618 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 165/2018, con NIG 2906742120180010432 por auto de 3 de marzo de 2018 se ha declarado en concurso voluntario al deudor IKONO SOLUCIONES SL, con CIF nº B93130359, y domicilio en la Calle Tajamar 1-5 Polígono Industrial El Viso 29006 Málaga, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que se ha acordado abrir la fase de liquidación a petición del deudor, declarándose disuelta la sociedad IKONO SOLUCIONES SL, y cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

3.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4.º Que la administración concursal la integra: don JUAN GARCÍA ALARCÓN, abogado, con D.N.I nº 24668473F con domicilio en Málaga y dirección postal C/ Alameda Principal nº 6-4º Izquierda, CP 29005, Tlf: 952211053, y con dirección de correo electrónico garciaalarconabogados@msn.com que designa a los efectos de comunicación de créditos..

5.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

6.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 3 de mayo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180029939-1